



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de abril del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 010-2021, de fecha 12 de abril del 2021, ante la propuesta formulada por el Consejero Regional Rudy Fiestas Girón, sobre que se re programe la Sesión Extraordinaria de la fecha, toda vez que por motivo de fuerza mayor el Consejero Regional y Presidente de la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD Antonio Manuel Espinoza Soriano no asistiría, quien además como Presidente de Comisión en dicha Sesión de Consejo iba a sustentar el Informe N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES.

CONSIDERANDO:

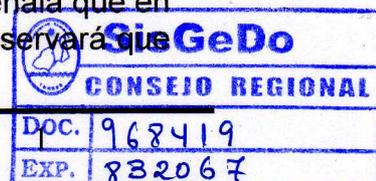
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, en ese marco, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 120° establece que las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 64°, numeral 3), señala que en el debate de los asuntos que han pasado a la Orden del Día, se observará que





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

si se trata de informes, dictámenes, proposiciones o mociones de orden del día, éstos serán fundamentados por el Presidente de la Comisión;

Que, ante la propuesta formulada por el Consejero Regional Rudy Fiestas Girón, sobre que se re programe la Sesión Extraordinaria de la fecha, toda vez que por motivo de fuerza mayor el Consejero Regional y Presidente de la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD Antonio Manuel Espinoza Soriano no asistiría, quien además como Presidente de Comisión en dicha Sesión de Consejo iba a sustentar el Informe N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, los consejeros regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional por unanimidad expresaron su conformidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR la agenda a ser tratada en la Sesión Extraordinaria N° 010-2021, programada para el día 12 de abril del 2021, hasta nueva fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL